

hacer por sí cabeza; ó también porque los Religiosos tienen cuenta con que vivan bien, y les reprenden sus vicios, y como *veritas odium parit*, por esto quieren salir de sus manos y tener la libertad que no les conviene, la cual tienen bien larga habiendo en el pueblo clérigo, con harto detrimento de su buena cristiandad, porque podrá ser que por el interese que dellos esperan no les vayan tanto á la mano, y ponerles han á los maceguales tanto temor, que saquen dellos cuanto quisieren, y por vía de la Iglesia los castiguen, y aunque estos lo quieran, pidan y soliciten, es con gran desconsolación y angustia de los pobres maceguales.

Demás destos daños que se siguen en las almas, reciben otros muchos en las personas y haciendas, y sienten mucho estos naturales ver que los españoles les han tomado sus tierras y las labran, y los ganados pacen sus campos y dehesas, y en lo que ellos por tantos años tuvieron y poseyeron hacen los españoles sus granjerías todas, y con todo esto ven y entienden que nuestros naturales no pagan otro tributo sino solo el diezmo, y ellos pagan tributo á V. M. ó á encomendero por vuestro mando, y también contribuyen á sus caciques y principales, como es razón, y les hacen sementeras, y demás desto entienden en hacer las de la comunidad, y con estos trabajos no les hacen libres de las obras desta ciudad y otras cargas que tienen, y SOBRE estas vejaciones y molestias cargarles el diezmo, siéntenlo muy mucho, y les parece ser más esclavos que vasallos; y esto no por parte de V. M. sino por no haber tenido entera noticia en vuestro Real Consejo de Indias de lo que pasa, que á saberlo de raíz no podemos pensar que sobre tantos trabajos les impusieran los diezmos, y algunos dellos vienen á sentir y decir que en tiempo de su idolatría y del Señor ó rey que en ella tuvieron no fueron tan molestados ni afligidos como lo son agora debajo de la ley tan suave como les hemos predicado, y de Rey tan cristianísimo y elementísimo como les hemos dado á entender que tienen. Asimesmo todos tienen entendido que esta gente á una mano es la más necesitada que hay en toda la cristiandad, y con ser para muy poco trabajo tienen las cargas que he dicho, y como

se ha muerto mucha gente, aunque por mandado de V. M. se ha hecho moderación de tributos, siempre son para su posibilidad tan crecidos y aventajados (mirando lo que son y lo que pueden), que es de temer con esta carga y con los diezmos que agora les piden y otros trabajos innumerables que tienen no se acaben y consuman, como se ha hecho en la isla Española y en otras tierras y provincias.

La voluntad de V. M. es y ha sido que estos naturales sean más relevados que los otros vasallos de V. M., y así se lo hemos dado á entender porque conozcan la diferencia que hay del Rey y Emperador cristiano al tirano, y del yugo suave de la cristiandad al de la infidelidad; bástaes el tributo que dan, pues es en lugar de diezmo, y á no entrar los diezmos en los tributos, no parece que hay razón por donde estos den tanto como dan de tributo, teniendo tan poco como tienen, porque ninguno hay en España que de tan poca hacienda pague tributo, que no tienen ordinariamente sino un pañete y un comal y una mantilla rota y una casilla de paja y una terrezuela donde apenas pueden coger lo que han menester para sí y para su mujer é hijos, y muchos dellos por faltarles esto comen raíces parte del año. Y por esto no debe V. M. consentir que los carguen más, antes les alivien la carga, porque no se acaben de destruir.

También reciben notables agravios y daños en sus haciendas por las vejaciones y extorsiones y molestias que les hacen los cogedores de los diezmos, agora sean españoles agora sean indios, y si esto ha de venir adelante en manos de arrendadores, como se teme, será mayor inconveniente, pues vemos los agravios que suelen hacer estos tales, aun á los que saben defender, pedir y seguir su justicia, pues cuánto más á estos miserables que sin contradicción ni resistencia darán cuanto les pidieren; y como los indios muchos dellos están en lugares apartados, ásperos y dificultosos, llevar ellos el diezmo les será trabajo intolerable, y siempre los molestarán diciendo que cogieron ó criaron más, y que debían más diezmo, y hostigados con esto, otra vez no llevarán nada, aunque tengan de qué, en lo cual les

ponen en peligro de ofender á Dios, encubriendo por su flaqueza y por los malos tratamientos que reciben, lo que puesta la costumbre serán obligados á pagar; y si los diezmeros ó cogedores van á sus casas destos tales á cobrar los diezmos, será mayor la vejación, porque como es gente miserable, tímida y de poco ánimo, llevarles han todo cuanto quisieren, y así dicen como desesperados, que lo lleven todo y se vayan; y pues V. M. siendo informado de los daños que los calpixques hacían en los pueblos de los encomendados en la cobranza de sus tributos ha mandado que se quiten, mucho mayores inconvenientes habrá en la cobranza de los diezmos, pues hay más menudencias que cobrar y más cosas en que los indios pueden ser vejados y molestados, y por mejor decir destruídos.

Allende desto, como su pobreza es tan grande, y sea tan limitado lo que cogen que apenas les alcanza para su año, lo que dan de diezmo les hace falta, y aunque lo tengan guardado y apartado para darlo al cogedor cuando venga, como se ven en extrema necesidad gastan lo que tenían para el diezmo, y cuando vienen después á cobrarlo y no tienen con qué pagar son muy molestados y afligidos, y por esperarlos algún tiempo les llevan después doblado, y con esto jamás salen de necesidad; y son tan inevitables estos agravios y otros muy muchos que en la cobranza de los diezmos se hacen, que es imposible ó muy dificultoso, mirada la disposición de la tierra, calidad y condición de la gente, poderse remediar ni irles á la mano en estos robos, y pues se ha visto por experiencia que con sólo la carga de los tributos, por no poderlos pagar se van á vivir á los montes, adonde no pueden tener doctrina ni ser cristianos á las derechas, no consienta V. M. que se les impongan los diezmos, pues montarán mucho más que los tributos, y será carga que por ninguna vía la podrán llevar.

Demás de esto son muy vejados y molestados con censuras y descomuniones, las cuales temen en extremo grado, y no basta haber V. M. mandado lo contrario, pues no lo guardan, antes los descomulgan y afligen de arte que les parece á muchos dellos haber tomado la fe y cristiandad

con muy gran tributo y pensión, y no es justo á gente tan nueva en la fe ponerles tantos lazos en que caigan y obligarlos á más de lo que el yugo suave de la Ley de Cristo les obliga; y pues el Sumo Pontífice, por ser nuevas plantas, los hace libres de otras muy sanctas y loables costumbres que la Iglesia tiene y á los otros cristianos obligan, como es la guarda de las fiestas y de los ayunos, y grados prohibidos, no sería mucho que V. M. les mande quitar esta nueva imposición, teniendo respecto á su flaqueza y extrema pobreza; y no es razón que teniendo entendido que V. M. los manda aliviar en los tributos, servicios personales, tammes y esclavos y otras vejaciones grandes que han recibido, agora sientan que lo que por una parte se les quita por otra se añade, y ternían por mayor carga lo que se les pone por lo espiritual, que lo que dan al español por lo temporal, y vernán á tener la ley de libertad por ley de servidumbre.

Han sido también agraviados en que siendo mandado por las Reales Cédulas de V. M. que se tomase la cuarta parte de los tributos para la sustentación de los ministros para que los indios fuesen aliviados, esto no se ha cumplido ni puesto en efecto; y suplicando los españoles del cumplimiento de las dichas Cédulas, no se hizo saber á los naturales, ni vino á su noticia el beneficio y merced que V. M. les hacía, porque á saberlo lo reclamaran, pidieran y siguieran su justicia en vuestro Real Consejo, y de no se la haber notificado han recibido notable agravio.

Dejado aparte el daño que se sigue de la imposición de los diezmos para sus conciencias, personas y haciendas, es muy grande el perjuicio de la república porque dejan de sembrar y criar las cosas de Castilla que comenzaban á granjear, como hemos visto por la experiencia, y así han cesado muchas sementeras, crianza de ganados y la labor de la seda, lo cual todo no era pequeña parte y beneficio para la vivienda y sustentación de los españoles, y todo esto cesa y de todo alzan mano por la imposición de los diezmos. También como ven el gran trabajo y costa con que labran las tierras y siembran el trigo y lo desyerban y cogen, por

faltarles la industria, arte y reparos que los españoles tienen de bueyes, arados, azadas para labrar la tierra con menos trabajo y costa, porque ya todo esto pagan á los macehuales que trabajan; mirando el gasto que en esto hay y por otra parte el diezmo, les parecerá que no es dar de diez uno, sino de cuatro ó cinco uno; cuánto más que muchos dellos labran en tierras ajenas, de las cuales pagan terrazgo, y considerando lo que á V. M. tributan y al señor de las tierras y la costa de la labranza y sobre esto el diezmo, tendrán por mejor trabajar en lo que antes, que es en las cosas que solían de maíz, ají y frisoles, que granjear y beneficiar las cosas de Castilla, con tanto trabajo y costa y con tan poco provecho.

Y para concluir en este caso, no podemos pensar para qué fin se piden los diezmos á estos naturales, pues V. M. manda dar á los Obispos quinientos mill MARAVEDÍS, á los clérigos doscientos pesos de minas, á los Religiosos que vienen flete y matalotaje, y acá les hacen merced y limosna para ayuda al edificio de las iglesias y monesterios, y se da vino para las misas, y aceite para el Sancto Sacramento, cáliz y campana en todas las casas, y otras muchas y muy crecidas limosnas extraordinarias; los indios dan lo necesario para la sustentación de los ministros y á sus iglesias y monasterios, á los pobres, vemos que de los diezmos no parece que hay razón para ello,¹ é ya que se llevasen por entero, no suplirán los Obispos la mitad de las cosas que V. M. manda proveer, y así habrá más falta de ministros.

Esto es lo que sentimos quanto á lo que V. M. manda que informemos si conviene que se pidan y lleven los diezmos á estos naturales. Quanto á lo segundo que V. M. desea ser informado, si han tenido costumbre hasta aquí de pagar los diezmos, decimos que no se averiguará que haya sido costumbre general y universal de pagar los diezmos, porque la Cédula para que se cobrasen se dió en Valladolid año de cuarenta y tres, y pasó más de un año antes que acá se diesen las provisiones para cumplimiento de la Cédula, y después, año de cuarenta y seis, fué la junta del Licenciado Te-

¹ Este pasaje está confuso y no acierto á restablecerle.

llo de Sandoval, vuestro Visitador que entonces era, en la cual se determinó por los Obispos, Dignidades de las Iglesias, Provinciales y Religiosos de las tres Órdenes doctos, que no convenía por entonces pedirlos, y así se mandó y guardó, donde parece que si después deste tiempo se pidió fué subrepticamente, y poco después fué la muerte de D. Fr. Juan Zumárraga; y bien considerado y mirado esto no se puede decir haberse introducido esta costumbre: cuánto más que si en algunas partes los indios daban diezmos era contra su voluntad y por inducillos á ello y molestarlos los cogedores de los dichos diezmos, y si lo daban de su voluntad era por vía de limosna ó por contentar á los Obispos ó clérigos que lo cogían y no por diezmo; y en muchas partes, viendo los Obispos la gran vejación y molestia que los indios podían recibir, mirada su necesidad y pobreza, y ser nuevos en las cosas de la fe, les pareció no convenía la impusición de los diezmos, y así en muchos Obispados hasta ahora no se han pedido, como es en Quatimala, Chiapa, Yucatán y en otros algunos, y donde se han pedido ha sido por virtud de la Cédula de V. M., y esto en muy pocas partes y muy contra la voluntad de los indios.

Podría ser que algunos por mostrarse leales al servicio de V. M. den á entender que imponiéndose los diezmos se seguiría á vuestra Corona Real grande interese, y que es todo menester para cumplir con la gran costa que V. M. tiene en proveer de ministros de la justicia y doctrina; pero nunca plega á Dios que habiéndoles dado V. M. siempre á entender, y nosotros en su real nombre, que no desea ni pretende otra cosa sino su buena cristiandad y salvación, ahora viesen lo contrario, cargándoles esta nueva carga con título de ampliar su real patrimonio, y por haber de pasar la cobranza por tantas manos y siempre quedarse algo en ellas, vuestra real hacienda ganará poco con los diezmos, y los naturales perderán mucho, y no es bien que perseveren en la tierra, si V. M. no manda remediar lo uno y lo otro, lo cual esperamos del sancto y cristianísimo celo de V. M. Esto es lo que entre nosotros hemos platicado y conferido, y lo que nos parece convenir al servicio de Dios Nuestro Se-

ñor, descargo de vuestra real conciencia y bien destos naturales, y así lo firmamos de nuestros nombres. Fecho en esta ciudad de México, á 20 de Henero de 1557 años. Y esto es lo que en Dios y nuestras conciencias sentimos.

[La Cédula á que esta Respuesta se refiere es la expedida en Valladolid, á 14 de Setiembre de 1556. Hállase en el *Cedulario* de Puga, 2ª edición, tomo II, pág. 256.]

II

CARTA PARA EL REY DON FELIPE, NUESTRO SEÑOR, EN NOMBRE DE LOS PADRES PROVINCIAL Y DEFINIDORES, ESCRIPTA EN EL MESMO CAPÍTULO DE LOS ÁNGELES, 1564.

S. C. R. M.—Muchas veces dejamos de escribir á V. M. por no ser importunos ni molestos á quien tanta obligación y deseo tenemos de servir, y ahora nos constriñe el remordimiento de la conciencia y la fidelidad que á V. M. como á nuestro Rey y Señor debemos, y la lástima que nos hacen estos miserables indios, que finalmente son prójimos y gente sin resistencia alguna, y por tanto más obligan cualquier ánimo cristiano á tener compasión dellos. Es grande la aflicción que al presente padecen y sienten con el rigor desta nueva cuenta que ahora se hace, que para ellos, por ser pusilánimes, es temerosa, juntamente con otras premisas que ellos conciben, por donde entienden, como gente que se conoce, que todo su ser y sus repúblicas se han de ir perdiendo, y ellos poco á poco se han de ir brevemente acabando, porque ven que los oficiales de V. M. ponen toda su eficacia en quererlos multiplicar para el tributo, sin que se escape mozo ni viejo: en lo cual no se han con ellos como con gente desnuda y que se mantiene de yerbas y raíces, sino como con gente próspera en haciendas temporales. Hase confirmado esta turbación con una permisión de nuestro Señor Dios, que comenzando á ponerlos en esta estrecha cuenta ha entrado por toda la Nueva España una general pestilencia de que han muerto gran multitud dellos, y mueren todavía; y mucho más se affigen de ver que con verlos morir y pade-

cer, no alcanzan los que quedan más misericordia. A V. M. suplicamos por la Pasión del Hijo de Dios, que á ejemplo del cristianísimo Emperador, vuestro padre, de gloriosa memoria, se compadezca y apiade dellos, dando á entender á vuestro Visitador, Oidores y Oficiales, que vuestro principal intento y deseo es que esta mísera gente se conserve y aumente, y sean verdaderos cristianos, y que lo secundario y accesorio ha de ser lo de los tributos; porque no teniéndose este respecto y moderación será sin falta lo que se sospecha, que los indios en pocos días se acabarán todos; y así en esta tierra tan extendida y poblada, nuestro Dios quedaría sin ánimas y V. M. sin vasallos, y los españoles que acá están, sin el ayuda que para su conservación tienen en los indios. D. Luis de Velasco, vuestro Visorrey, es persona que tiene muy bien entendidas las cosas desta tierra, como quien ha tenido muchos años el gobierno della, á quien debería dar V. M. toda fe, y tener dél mucha confianza, pues es tan temeroso de Dios y cristiano, y tan vuestro leal servidor, de quien siempre se ha entendido y conocido que de tal manera desea y procura el aumento de vuestra Real Corona, que no pone en olvido el descargo de vuestra real conciencia, por lo cual es digno de mucho mayor crédito y de todas mercedes.

En lo que toca al estado de nuestra Religión en estas partes, alguna ocasión hemos tenido de nos agraviar ante V. M., así por la opinión y fama vulgar que se ha puesto de nosotros, de gente de quien no se tiene el concepto y confianza que se debería tener de hombres que con santísimo celo y sin interés alguno han trabajado tanto y tan fielmente entre estos naturales, dándoles á conocer no otra cosa sino á Dios y á su Rey; como particularmente querernos meter en su residencia el Lic. Valderrama, vuestro Visitador, que todo ello ha sido harta jactura y pérdida de la doctrina evangélica que á estos recién convertidos hemos predicado, porque entre gente tan baja de entendimiento como ellos son, no tiene más autoridad la palabra de Dios, de cuanto la tienen los ministros della. Y esto es sólo lo que sentimos, que por lo que á nosotros toca, antes lo tenemos por singular merced que nuestro Señor Dios nos hace en permitir que en nos-